Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : ZURLY CAROLINA ORTIZ ROJAS
EJECUTADO : ARGELIO VASQUEZ PERDOMO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00035-00
AUTO : INTERLOCUTORIO.

Neiva, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede, el Despacho, **DISPONE**:

1º. RECHAZAR la presente demanda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del Proceso, por cuanto no fue subsanada en debida forma, conforme a lo dispuesto en el auto de fecha 18 de febrero del año en curso.

2º. En consecuencia, se ordena la devolución de la misma a la parte interesada, con los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.

3º. En firme el presente auto, se dispondrá del archivo de las diligencias, previa las anotaciones en libros y software.

Notifíquese,

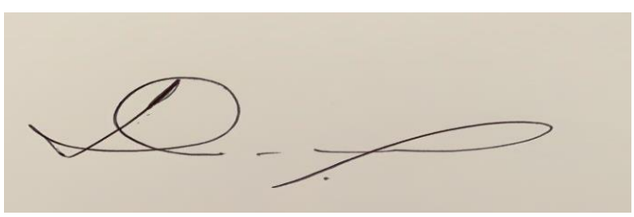

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA** SECRETARÍA
NEIVA - HUILA 04 MARZO DE 2021	
EL AUTO CON FECHA 03 MARZO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 038	
RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ. SECRETARIO	